

AVISO

Excusa y Justificación al cargo de Miembro de Mesa

Con relación a la reciente publicación de la lista de los miembros de mesa para las Elecciones Generales del 12 de abril de 2026, se informa que el cargo es irrenunciable, salvo en los casos establecidos por la ley.

Sin embargo, si fuiste sorteado como miembro de mesa y no puedes cumplir con tu deber electoral, puedes solicitar:

1. Excusa

El plazo para presentar la excusa es desde el 27 de febrero hasta el 6 de marzo de 2026. Para más información revisar el cartel para el trámite de solicitud de excusa adjunta.

2. Justificación

El plazo para presentar es hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha de la elección. Se adjunta el cartel para el respectivo trámite.

Puede presentar su solicitud de manera presencial en la sede del Consulado General o de manera virtual al siguiente correo: eleccionesgenerales2026@conperboston.com.

Boston, 27 de Febrero de 2026.



PERÚ

Consulado General
del Perú en Boston

CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA - TUPA

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en una de las incompatibilidades señaladas en la ley o ser mayor de sesenta y cinco (65) años

La excusa sólo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación de las listas definitivas de miembros de mesa, cumplido el plazo para las solicitudes de tacha a miembros de mesa.

De conformidad con los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859, ley orgánica de elecciones, y la ley N° 32058 que modifica el artículo 58° de la misma.

CAUSALES DE EXCUSA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
1. Las (os) Candidatos (as) y Personeros (as) de las organizaciones políticas.	Copia simple del documento emitido por las autoridades de la organización política competente, o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personero/a acreditado.
2. Las (os) funcionarios (as) y/o servidores (as) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.	Copia simple de la constancia o contrato de trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración Jurada.
3. Las (os) miembros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
4. Las (os) funcionarios (as) o servidores (as) de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral	Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.
5. Las autoridades políticas	Copia simple de la resolución de designación vigente
6. Las autoridades o representantes provenientes de elección popular	Copia simple de la credencial o documento emitido por el organismo electoral correspondiente.
7. Las (os) ciudadanos (as) que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.	Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.
8. Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
9. Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan	Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).
10. Las(os) electores temporalmente ausentes de la República	Copia simple del documento que acredite la ausencia temporal
11. Las (os) miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el ejercicio de la función señalada como causal de la excusa.

12. Las (os) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
13. En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República	Copia simple del documento que acredite la necesidad de la ausencia.
14. En caso de notorio o grave impedimento físico o mental	Certificado Médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social o presentación de carnet o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.
15. Ser mayor de 65 (sesenta y cinco) años	Exhibición del documento Nacional de Identidad
16. (*) Las mujeres en estado de gestación (**) o en período de lactancia de niños hasta los dos (2) años de edad cumplidos a la fecha de la elección.	* Certificado o constancia o informe médico actualizado y firmado por un profesional de la salud. ** Partida de nacimiento o certificado de nacido vivo o DNI del menor de edad.

TRAMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA

La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios:

1. DE MANERA VIRTUAL (RECOMENDADO)

- a) Presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado (proporcionado por el consulado)
- b) Adjuntar la imagen digital legible del documento sustento que acredite la causal de excusa
- c) El trámite es gratuito (RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2026-JN/ONPE, Disponen la exoneración del pago del derecho de trámite y de la presentación del comprobante correspondiente en procedimientos administrativos denominados “Excusa al cargo de miembro de mesa” y “Justificación a la inasistencia al cargo de miembro de mesa”, previstos en el TUPA-ONPE, para ciudadanos peruanos residentes en el extranjero sorteados como miembros de mesa en las Elecciones Generales 2026)

2. DE MANERA PRESENCIAL

- a) Presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado (proporcionado por el consulado)
- b) Documento sustento que acredite la causal invocada (exhibir el original y entregar una copia)
- c) Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante (original) (esta debe contener la firma o huella dactilar si corresponde)
- d) El trámite es gratuito (RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2026-JN/ONPE, Disponen la exoneración del pago del derecho de trámite y de la presentación del comprobante correspondiente en procedimientos administrativos denominados “Excusa al cargo de miembro de mesa” y “Justificación a la inasistencia al cargo de miembro de mesa”, previstos en el TUPA-ONPE, para ciudadanos peruanos residentes en el extranjero sorteados como miembros de mesa en las Elecciones Generales 2026)

**CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA A LA
INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA - TUPA**

HORARIO DE ATENCIÓN:

Consulado: lunes a viernes de _____ a _____ Hrs.

Solicitud virtual: lunes a domingo, incluyendo feriados de 00:00 horas hasta las 23:59 horas

En el caso de la solicitud virtual se computa de acuerdo a lo siguiente

- La solicitud presentada entre las, 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.
- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.
- La solicitud presentada los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA

Desde: 27 FEB 2026 Hasta: 06 MAR 2026

LUGAR DONDE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA

Dirección del CONSULADO: _____

Correo electrónico del Consulado: _____

CARTEL PARA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACION A LA INASISTENCIA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA.

Sólo en caso de enfermedad, debidamente acreditada con el certificado expedido, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales; para ese efecto, debe presentar el certificado desde el día siguiente de la publicación definitiva de la relación de MM y hasta antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección, consulta popular y/o referéndum.

Excepcionalmente, lo puede hacer al día siguiente de la fecha de la elección ante el Jurado Electoral Especial o al Jurado Nacional de Elecciones.

(Artículo 253.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones).

CAUSAL DE JUSTIFICACION	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
Por enfermedad	Adjuntar Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el médico de la localidad.

TRAMITE DE SOLICITUD DE JUSTIFICACION

La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios:

1. DE MANERA VIRTUAL (RECOMENDADO)

- Presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado (Proporcionado por el consulado)
- A adjuntar la imagen digital legible del documento sustento
- El trámite es gratuito (RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2026-JN/ONPE, Disponen la exoneración del pago del derecho de trámite y de la presentación del comprobante correspondiente en procedimientos administrativos denominados “Excusa al cargo de miembro de mesa” y “Justificación a la inasistencia al cargo de miembro de mesa”, previstos en el TUPA-ONPE, para ciudadanos peruanos residentes en el extranjero sorteados como miembros de mesa en las Elecciones Generales 2026)

2. DE MANERA PRESENCIAL

- Presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado (Proporcionado por el consulado)
- Documento sustento (exhibir el original y entregar una copia)
- Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante (original)
- El trámite es gratuito (RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000029-2026-JN/ONPE)

Nota: Los documentos que acreditan las causales de justificación deben ser redactados en el idioma oficial (español). En caso contrario, se debe acompañar con una traducción simple y firmada por el solicitante

HORARIO DE ATENCIÓN:

Consulado: lunes a viernes de _____ a _____ Hrs.

Solicitud virtual: lunes a domingo, incluyendo feriados de 00:00 horas hasta las 23:59 horas

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTIFICACION

Desde: 27 FEB 2026 Hasta: 06 ABR 2026

En el caso de la solicitud virtual se computa de acuerdo a lo siguiente

- La solicitud presentada entre las, 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.
- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.
- La solicitud presentada los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

LUGAR DONDE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE JUSTIFICACION

Dirección del Consulado: _____

Correo electrónico del Consulado: _____

Formulario P2	Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de miembro de mesa	 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales
------------------	---	---

1. Tipo de solicitud a presentar																																																																						
☐ EXCUSA	☐ JUSTIFICACIÓN																																																																					
2. Oficina donde presenta la solicitud:	3. Nombre de la elección o consulta popular objeto de excusa o justificación: ELECCIONES GENERALES 2026																																																																					
4. Nombres y Apellidos del solicitante	6. N° de DNI																																																																					
7. Dirección del domicilio del solicitante	8. Distrito-Provincia-Departamento																																																																					
9. Teléfono / número de celular	10. Correo Electrónico																																																																					
11. Número de la Mesa de Sufragio:	12. Cargo de Miembro de Mesa (*)																																																																					
* Esta información se encuentra en su credencial, siendo opcional su registro.																																																																						
13. Causal por la que solicita excusa en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (adjuntar el documento sustento de la causal según el texto del TUPA ONPE)																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Causales</th> <th>Marcar (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13.1</td><td>Ser candidato, personero de una organización política.</td><td></td></tr> <tr><td>13.2</td><td>Ser funcionario, servidor de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.</td><td></td></tr> <tr><td>13.3</td><td>Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.</td><td></td></tr> <tr><td>13.4</td><td>Ser funcionario de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.</td><td></td></tr> <tr><td>13.5</td><td>Ser autoridad política.</td><td></td></tr> <tr><td>13.6</td><td>Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.</td><td></td></tr> <tr><td>13.7</td><td>Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.</td><td></td></tr> <tr><td>13.8</td><td>Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.</td><td></td></tr> <tr><td>13.9</td><td>Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.</td><td></td></tr> <tr><td>13.10</td><td>Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.</td><td></td></tr> <tr><td>13.11</td><td>Ser elector temporalmente ausente de la República.</td><td></td></tr> <tr><td>13.12</td><td>Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.</td><td></td></tr> <tr><td>13.13</td><td>Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</td><td></td></tr> <tr><td>13.14</td><td>Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.</td><td></td></tr> <tr><td>13.15</td><td>Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)</td><td></td></tr> <tr><td>13.16</td><td>Ser ciudadano mayor de 65 (sesenta y cinco) años</td><td></td></tr> <tr><td>13.17</td><td>Ser promotor de la Consulta Popular de la Revocatoria</td><td></td></tr> <tr><td>13.18</td><td>Ser personero de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.</td><td></td></tr> <tr><td>13.19</td><td>Ser personero de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popular de Revocatoria</td><td></td></tr> <tr><td>13.20</td><td>Ser personero de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria</td><td></td></tr> <tr><td>13.21</td><td>Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.</td><td></td></tr> <tr><td>13.22</td><td>Ser mujer en estado de gestación o en período de lactancia de niños hasta los dos (2) años de edad cumplidos a la fecha de la elección</td><td></td></tr> </tbody> </table>	N°	Causales	Marcar (X)	13.1	Ser candidato, personero de una organización política.		13.2	Ser funcionario, servidor de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.		13.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.		13.4	Ser funcionario de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.		13.5	Ser autoridad política.		13.6	Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.		13.7	Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.		13.8	Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.		13.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.		13.10	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.		13.11	Ser elector temporalmente ausente de la República.		13.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.		13.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.		13.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.		13.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)		13.16	Ser ciudadano mayor de 65 (sesenta y cinco) años		13.17	Ser promotor de la Consulta Popular de la Revocatoria		13.18	Ser personero de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.		13.19	Ser personero de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popular de Revocatoria		13.20	Ser personero de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria		13.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.		13.22	Ser mujer en estado de gestación o en período de lactancia de niños hasta los dos (2) años de edad cumplidos a la fecha de la elección		
N°	Causales	Marcar (X)																																																																				
13.1	Ser candidato, personero de una organización política.																																																																					
13.2	Ser funcionario, servidor de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.																																																																					
13.3	Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.																																																																					
13.4	Ser funcionario de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral.																																																																					
13.5	Ser autoridad política.																																																																					
13.6	Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.																																																																					
13.7	Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.																																																																					
13.8	Ser ciudadano que integra los comités directivos de las organizaciones políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que pertenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria.																																																																					
13.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.																																																																					
13.10	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.																																																																					
13.11	Ser elector temporalmente ausente de la República.																																																																					
13.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.																																																																					
13.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.																																																																					
13.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.																																																																					
13.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)																																																																					
13.16	Ser ciudadano mayor de 65 (sesenta y cinco) años																																																																					
13.17	Ser promotor de la Consulta Popular de la Revocatoria																																																																					
13.18	Ser personero de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.																																																																					
13.19	Ser personero de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popular de Revocatoria																																																																					
13.20	Ser personero de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria																																																																					
13.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.																																																																					
13.22	Ser mujer en estado de gestación o en período de lactancia de niños hasta los dos (2) años de edad cumplidos a la fecha de la elección																																																																					
Al amparo de lo establecido en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones y de la Resolución Jefatural N° 134-2012-J/ONPE																																																																						

(*) Indicar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE

☐

NO EVIDENTE

☐

14. Causal por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria

N°	Causal	Marcar (X)
14.1		

Adjuntar el certificado expedido por el área de salud y a falta de esta por el médico de la localidad al amparo de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.

15. Documentos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa (según el TUPA)

N°	Causal	Marcar (X)
15.1	Adjuntar el documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	
15.2	Adjuntar carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733-Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, el suscrito toma conocimiento del tratamiento y finalidad de sus datos personales, los cuales serán empleados para todos los procedimientos y servicios realizados ante y por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en función de sus competencias. Asimismo, manifiesto conocer el instrumento denominado "Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de la ONPE" aplicable para toda plataforma digital que recopile datos creada o por crearse por ONPE, así como para todo tipo de almacenamiento de datos personales que realiza la ONPE en el ámbito de sus funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N°002490-2022-JN/ONPE, el mismo que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJH-2490-2022-JN.pdf>

16. Firma del solicitante

(Dejar en blanco si la solicitud es presentada por un tercero)

17. Firma si la solicitud es presentada por un representante

(Dejar en blanco si la solicitud es presentada por el titular)

Nombre y apellidos:
DNI:

Nota informativa:

- 1) la información aquí consignada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado.
- 2) Culminado el plazo legal de presentación de esta solicitud, podrán realizar el trámite al día siguiente de las elecciones ante el Jurado Nacional de Elecciones (art. 253° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones)